



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3626

LOS LAGOS, 18 DIC 2019

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE LOS LAGOS, relacionados con los turnos de farmacias de **LLANQUIHUE. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley N° 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular N° 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 51 11.05.2018 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la comuna de LLANQUIHUE, para el período comprendido entre el **01 de Enero de 2020 y 31 de Marzo de 2020**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO
FARMACIA PLAZA (ERRÁZURRIZ N° 410 LLANQUIHUE)	01 al 05 13 al 19 27 al 31	01 al 02 10 al 16 24 al 29	01 09 al 15 23 al 29
FARMACIA CRUZ VERDE (BAQUEDANO N° 506 LLANQUIHUE)	06 al 12 20 al 26	03 al 09 17 al 23	02 al 08 16 al 22 30 al 31

2. **Los turnos inician a las 09:00 horas y terminan a las 08:59 horas del día siguiente al indicado en esta resolución.**

3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediata a las que les corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: 'En caso de sugerencia contactarse con la Secretaría Regional Ministerial de Salud, al fono: +56652326100 o al correo electrónico: turno.loslagos@redsalud.gov.cl 'Contigo mejor Salud' 'Ministerio de Salud'.

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.

5. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE LOS LAGOS.


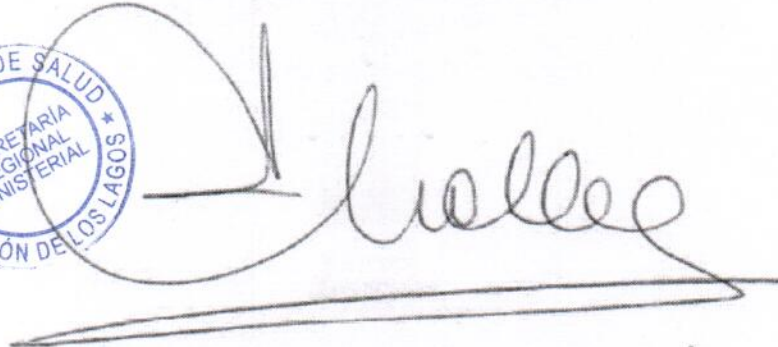
6. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.

7. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno deberá avisar, con 10 (diez) días hábiles de anticipación al cierre, a la Seremi de Salud REGION DE LOS LAGOS, ubicada en Avda. Décima región 480. Edif. Anexo Intendencia regional. 3er.Piso.- y por correo electrónico a: turno.loslagos@redsalud.gov.cl.

8. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

9. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. SCARLETT BEATRIZ MOLT HEISE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

Distribución

- Farmacias comuna de LLANQUIHUE.
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi.
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE	
OFICINA DE PARTES	
Reg N°	8221
Fecha:	23/12/19
Folio:	32 Línea 16
DEPARTAMENTOS	
OBRAS	
SALUD	
TRANSITO	
EDUCACION	
FINANZAS	
PERSONAL	
SECR. MUNICIPAL	
TESORERIA	
RTAS. Y PATTES	
JUZGADO	
CULTURA	

[Handwritten signature]

OFICINA DE PARTES DESAM	
FECHA	: 26.12.19
REGISTRO N°	: 65 004 / 62
RECIBIDO POR	: <i>[Handwritten signature]</i>
FIRMA RECEPCION:	: <i>[Handwritten signature]</i>